



Acuerdo 1235 Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la realización de las pruebas de Capacidad Efectiva Neta y Consumo Térmico Específico de la unidad 3 de la planta de generación Termozipa

Acuerdo Número:

1235

Fecha de expedición:

3 Octubre, 2019

Fecha de entrada en vigencia:

3 Octubre, 2019

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 557 - 10/11/2011

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 573 del 3 de octubre de 2019 y,

CONSIDERANDO

- 1** Que en el artículo segundo del Acuerdo 557 de 2011, por el cual se aprobó el “Procedimiento para realizar la prueba de consumo térmico específico neto y capacidad efectiva neta de las plantas térmicas del SIN” y se fija la periodicidad de realización de las mismas, se prevé que *“Para las plantas y/o unidades de generación las pruebas de consumo térmico específico neto y capacidad efectiva neta deberán realizarse como máximo cada cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la realización de la última prueba auditada.”*
- 2** Que la prueba de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la unidad 3 de la planta de generación Termozipa vence el 24 de noviembre de 2019.
- 3** Que Emgesa S.A. E.S.P. solicitó al CNO el 10 de septiembre de 2019 la ampliación del plazo para la realización de las pruebas de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la unidad 3 de la planta de generación Termozipa hasta el 31 de enero de 2020, teniendo en cuenta que no será posible realizar las pruebas de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico antes del 12 de noviembre de 2019, fecha en la que se cumple la vigencia de los resultados, porque el mantenimiento de la unidad dio inicio el 24 de agosto de 2019 y finaliza el 24 de noviembre de 2019.
- 4** Que el Subcomité de Plantas en la reunión 298 del 18 de septiembre de 2019 dio concepto favorable a la solicitud de ampliación de plazo para la realización de la prueba de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la unidad 3 de la central Termozipa hasta el 31 de enero de 2020.
- 5** Que el Comité de Operación en la reunión 329 del 26 de septiembre de 2019 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

- 1** Aprobar la ampliación del plazo para la realización de la prueba de capacidad efectiva neta y de consumo térmico específico de la unidad 3 de la planta de generación Termozipa hasta el 31 de enero de 2020.
- 2** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

